

ESTUDIO DE MERCADO

Auditoría Superior del Estado de Jalisco

SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR

La póliza de seguros es un contrato entre el asegurado y la compañía de seguros en donde se establecen derechos y obligaciones para ambos y en la cual se puede proporcionar distintos tipos de cobertura para el vehículo ya sea por robo, colisión accidental y/o daños ocasionados a terceros entre otros.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, le es aplicable la obligatoriedad consagrada en el artículo 44, fracción V de la multicitada Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que deberán tomar las medidas necesarias para el resguardo, protección y custodia de los bienes existentes, tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado su control de inventarios; además, resulta una obligatoriedad para todo aquel que pretenda transitar en las vías públicas de comunicación local, que su(s) vehículo(s) cuenten con una póliza de seguro vigente para responder en forma efectiva de los posibles daños a terceros, como lo consagra el artículo 117 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Para identificar posibles empresas proveedoras del servicio solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se consultó a nivel local y nacional por medio de páginas de internet, la base de datos con la que cuenta la ASEJ y el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC): <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-ycontratistas-rupc>. Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual 2024 de compras de la ASEJ.

Requerimiento:

Póliza de seguro para los 72 vehículos que integran la flotilla del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

- Periodo de 12 meses. Iniciando a las 12 horas del mediodía local del 31 de enero del 2024, concluyendo a las 12 horas del mediodía local del 31 de enero de 2025.
- Deducible Auto administrado, (los deducibles se pagarán únicamente a la aseguradora).
 - Se adjunta padrón vehicular.
 - Se adjunta siniestralidad de 5 años.

Bienes cubiertos: Automóviles, camionetas y camión, de acuerdo a la relación detallada de las unidades a asegurar (se anexa listado), y en general todos los vehículos propiedad o al servicio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que sean adquiridos y/o se den de alta durante la vigencia de la póliza.

Beneficiario preferente: En caso de siniestro en la unidad de 3 ½ toneladas que amerite indemnización bajo el amparo de los bienes cubiertos por la póliza a la cual se agrega la presente cláusula y una vez ajustada la cantidad a indemnizar, las pérdidas y/o daños serán pagaderos

de manera preferente a la Secretaría de Hacienda Pública hasta por el interés asegurable que le corresponda.

Cobertura automática: Quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 45 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado.

La reparación de vehículos modelos, 2023, 2020, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011 y 2006, se realizarán en los talleres de las agencias distribuidoras de vehículos nuevos de la marca correspondiente que estén en convenio con la compañía aseguradora adjudicada.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Coberturas	Límite máximo de responsabilidad	Deducibles y Coaseguros
1.- Daños materiales.	Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional	5%
2.- Rotura de cristales	Valor Cristal	20%
3.- Daños materiales en unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura.	5%
4.- Robo Total, en Unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura.	5%
5.- Robo total.	Valor comercial de la guía EBC y Autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional.	5%
6.- Eliminación de deducible por pérdida total, daños materiales y/o robo total.	Amparada	Sin deducible
7.- Responsabilidad civil daños a bienes y personas.	\$1'500,000.00 m.n.	Sin deducible
8.- Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento.	\$ 2'000,000.00 m.n.	Sin deducible
9.- Gastos médicos ocupantes.	Por evento \$600,000.00 m.n. con límite único combinado	Sin deducible como límite único combinado por evento
10.- Asistencia Jurídica.	Amparada	Sin deducible
11.-Asistencia Vial Kilometro 0.	Amparada	Sin deducible
12.- Seguro de Vida del (de la) conductor (a).	\$200,000.00 m.n. por ocupante	Sin deducible
13.-Asistencia Médica de urgencia por colisión.	Amparada	Sin deducible
14.-Robo de autopartes por robo parcial (donde se considera autoparte cualquier parte de la unidad asegurada).	Amparada	10%
15.- Adaptaciones para daños a terceros, daños materiales y robo.	Amparada	Sin deducible

- Cuando el vehículo no aparezca en las guías EBC y/o automática se tomará como valor comercial el propuesto por la compañía aseguradora previo acuerdo con la convocante.
- **Territorialidad:** La aplicación de las coberturas amparadas se extiende a todas las entidades federativas y municipios que conforman el territorio nacional.
- **Gastos médicos en exceso:** Opera después de agotarse la cobertura hasta la suma máxima por evento y por ocupante, de \$600,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$1'000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.
- **Asistencia jurídica:** Se acepta que el asegurado pueda contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.
- **Robo de Autopartes:** Se considerará el robo de autopartes cualquier parte de la unidad asegurada. La aseguradora está obligada en reponer la o las partes que conforman la unidad. El asegurado pagará el 10% del valor de la pieza sustraída.
- **Seguro de vida del (de la) conductor(a) y ocupante(s):** En el caso de un accidente donde el(la) conductor(a) y ocupante(s) de la unidad fallezca(n), estará(n) cubierto por \$200,000.00 m.n. (se refiere a la cobertura de muerte accidental del (de la) conductor(a), debiendo siempre ser especificado en el resguardo del vehículo, quién es el beneficiario designado por el conductor(a) y ocupante(s) que lo acompañe (n).

La compañía de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor del vehículo dañado, pero sin rebasar el límite y sub límite de la tabla de coberturas.

Durante la vigencia de la póliza de seguro, resultado de la presente licitación, no se cobrará los siguientes conceptos:

- a) Altas posteriores al inicio de la vigencia de nuevos bienes asegurados (refiriéndose al derecho de póliza);
- b) Reexpedición de pólizas; y
- c) Duplicados de pólizas.

Liquidación de pérdidas y atención de siniestros:

- Se pagará un 15% adicional al precio de venta establecido en las guías EBC y/o automática a la fecha del siniestro, por concepto de robo total o pérdida total por daños materiales.
- Pago de deducibles: cuando ocurra un siniestro con costo de deducible, no siendo culpable el beneficiario del seguro (el asegurado), según apreciación del ajustador y el siniestro se vaya a juicio para su recuperación, éste no será pagado por el beneficiario del seguro.
- En el caso de pérdida total en el que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que gocen de cobertura amplia, la aseguradora acepta pagar el 100 % del valor del automóvil con base a las guías EBC y a la guía automática quedándose la aseguradora con los restos.

- En el caso de pérdidas totales o robos, solo con presentar los últimos 5 pagos del refrendo vehicular, o con una carta certificada por la agencia donde se adquirió la(s) unidad(es) con la que acredite será suficiente para que se efectúe el pago por parte de la aseguradora.
- Para las unidades de 3 ½ toneladas el conductor deberá contar con licencia de automovilista o chofer para cumplir con los términos de la póliza operando íntegramente la cobertura.
- Atención a siniestros por colisión en el lugar mismo de ocurrido, el ajustador de la compañía esté en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona conurbada de Guadalajara; en el resto del Estado o en carreteras o caminos federales, estatales o pequeños poblados en 2 horas como máximo, de lo contrario la compañía de seguros absorberá la cantidad de \$100.00 m.n. por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido hasta por un monto máximo de la prima que se le adjudique.

El adjudicado deberá cumplir las siguientes condiciones de servicio:

- Mantener actualizado el padrón de vehículos, siendo obligación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco proporcionar las altas y bajas en tiempo y forma a través de la jefatura de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como el de conciliar las altas y bajas, en los archivos correspondientes padrón vehicular con dicha jefatura.
- Entregar por cada vehículo dos tantos de la póliza en original, las condiciones generales del seguro y lista de ajustadores con sus datos.
- Mandar imprimir (sin costo adicional) calcomanías auto-adheribles, las cuales contendrán la siguiente información: el servidor público afectado deberá reportar el siniestro al momento del mismo, a la jefatura de Recursos Materiales, al teléfono 36-79-45-00 ext. 1122 y 1132. Así mismo los teléfonos que designe la compañía de seguros responsable; siempre se debe portar copia de la póliza; el tiempo de cobertura; vigencia de la póliza; datos de ajustadores; no será necesario portar licencia de manejo ni que la misma esté vigente; que no se debe conducir en estado de ebriedad, todos los vehículos y equipos que forman parte de la flotilla de la ASEJ, de modelos **2023, 2020, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011 y 2006** deberán contener la leyenda que dichas unidades deberán ser reparadas en las agencias distribuidoras de la marca de los vehículos.
- Entregar las calcomanías antes señaladas dentro de los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al fallo de adjudicación a la jefatura de Recursos Materiales del cual se encargará de entregar al área responsable del parque vehicular de la ASEJ, para que éstas sean pegadas en el interior de cada vehículo.

- Entregar reportes de siniestralidad y soporte de los mismos a más tardar dentro de los diez primeros días (naturales) de cada mes, por escrito y firmado por el representante de la misma en papel oficial de la compañía aseguradora; estos deberán ser entregados a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en los que se contenga la siguiente información: número de placa, número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, dependencia que corresponda, fecha y hora de siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado, de proceder el monto del deducible, de lo contrario la compañía de seguros pagará al asegurado la cantidad de \$1,000.00 por cada día de retraso, los cuales serán descontados de las primas correspondientes.

CONDICIONES DE COMPRA:

Vigencia del servicio: La póliza deberá Iniciar a las 12 horas del mediodía local del 31 de enero del 2024, concluyendo a las 12 horas del mediodía local del 31 de enero de 2025.

Tiempo de entrega: A más tardar 31 de enero del 2024 a las 12:00 horas.

Lugar de entrega de la póliza: En las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Dirección: Avenida Niños Héroes no. 2409.

Código postal: 44190.

Colonia: Moderna.

Anticipo: No se entregará anticipo.

Garantías:

- Fianza de cumplimiento en caso de que aplique.
- Carta compromiso donde se mencione que se entregará un reporte mensual de la siniestralidad con la información solicitada en las especificaciones técnicas (reporte de siniestralidad).

Forma de pago: En una sola exhibición por medio de transferencia electrónica, impactando la partida **3451** seguro de bienes patrimoniales. El pago del servicio se realizará posterior a la entrega de la póliza o carta cobertura a entera satisfacción de la ASEJ, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la factura.

Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 5 aseguradoras a las cuales se envió por correo electrónico la petición de oferta, del total de comunicaciones enviadas 3 proveedores proporcionaron precio con IVA.

Mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo de propuestas, dando un precio promedio por el servicio ofertado.

CUADRO COMPARATIVO						
PROVEEDOR	VEHÍCULOS	PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.	72	\$377,865.52	NO APLICA	N/A	\$60,458.48	\$438,324.00
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. DE C. V.		\$293,853.09	\$32,400.00	\$326,253.09	\$52,200.49	\$378,453.58
GENERAL DE SEGUROS S. A. B.		\$258,424.43	\$43,200.00	\$301,624.43	\$48,259.91	\$306,684.34
Precio Promedio \$ 374,487.31		Mínimo \$224,692.39		Máximo \$411,936.04		

La suficiencia del presupuesto de egresos de la ASEJ, para las obligaciones del ejercicio fiscal 2024 está condicionada a la autorización del presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y a la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente por lo que los efectos del contrato de que se trate estará supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la ASEJ.



Roxana Rodríguez Navarrete

Elaboró